RADICACIÓN: 080013153015-2021-00187-00

INFORME SECRETARIAL.- Señor Juez, doy cuenta a Ud. con el proceso ejecutivo para la efectividad de la garantía real instaurado por la sociedad BANCO DE OCCIDENTE S.A. en contra del señor JUAN CARLOS RUIZ CABRERA, informándole que la Superintendencia de Notariado y Registro dio respuesta al requerimiento efectuado suministrando los datos de la persona que ostenta el cargo de Registrador de Instrumentos Públicos de Barranquilla.

Sírvase proveer.

Barranquilla, 23 de agosto de 2022.

BEATRIZ DIAZGRANADOS CORVACHO
Secretaria

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, veintitrés (23) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Visto el anterior informe secretarial y revisado el expediente, se encuentra que el 23 de agosto de 2022 la Superintendencia de Notariado y Registro dio respuesta al requerimiento efectuado por este Despacho, suministrando los datos de la persona que ostenta el cargo de Registrador de Instrumentos Públicos de Barranquilla, por lo que se ordenará notificar al señor RAFAEL JOSE PEREZ HERAZO identificado con cédula de ciudadanía No. 8.533.002 poniéndole de presente que, por auto del 1º de agosto de 2022, se aperturó incidente de desacato en su contra y que cuenta con el término de 3 días para que ejerza sus derechos de contradicción y defensa.

Por secretaría súrtase la notificación en los términos del artículo 8 del decreto 2213 de 2022, dejando constancia en el expediente y remitiendo al incidentado el link del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Raul Alberto Molinares Leones

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 015

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1154065d6a9823c76cf0a0451b5bccefb6c9d9e4f33f423d3a0ad13b3c5baf1f**

Documento generado en 23/08/2022 03:26:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica